

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra: CE-20180001188018		Fecha de emisión: 16-03-2018		Fecha de aceptación: 20-03-2018	
Estado de la orden: Pendiente					
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial: ALCONLAB ECUADOR S.A.		Razón social: ALCONLAB ECUADOR S.A.		RUC: 1791405552001	
Nombre del representante legal: ZAMBRANO ALBUJA MARGARITA ROSA					
Correo electrónico del representante legal: operacionquito@tiger-cos.com			Correo electrónico de la empresa: operacionquito@tiger-cos.com		
Teléfono: 0989037106 0990305858 0989067270 0997398197 0997398197 3829500					
Tipo de cuenta: Corriente		Número de cuenta: 0079361038		Código de la Entidad Financiera: 210331	
				Nombre de la Entidad Financiera: BANCO CITIBANK	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC: 17600034100013156		Teléfono: 000000000	
Persona que autoriza: Dr. Marco Ochoa		Cargo: Jefe Técnico Médico		Correo electrónico: marco.ochoa@quito.gob.ec	
Nombre funcionario encargado del proceso: daartmo			Correo electrónico: david.trujillo@quito.gob.ec		
Dirección de entrega:		Provincia: PICHINCHA		Cantón: QUITO	
		Calle: UNION Y PROGRESO		Número: OE4353	
		Edificio:		Departamento:	
Datos de entrega:		Horario de recepción de mercadería: 08h00 a 12h00		Parroquia: EL SALVADOR	
		Responsable de recepción de mercadería: Dra. María del Carmen Ortiz		Intersección: AV.DIEGO VASQUEZ	
Observación:		POR FAVOR LA FACTURA DEBE SER EMITIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE: GAD. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RUC: 1760003410001, DIRECCIÓN: UNIÓN Y PROGRESO OE4-353 Y AV. DIEGO VÁSQUEZ DE CEPEDA, TELÉFONO: 2292-647			

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Cuando el valor de la orden de compra fuere inferior al valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el pago se realizará contra entrega.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

Si la entidad contratante otorga un anticipo a la presente orden de compra y, siempre y cuando el monto de la adquisición supere el valor resultante de multiplicar el coeficiente 0,000003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el 100% de su valor. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

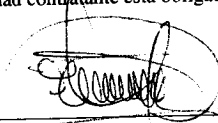
APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

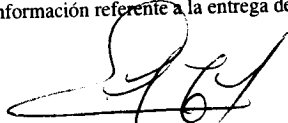
APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

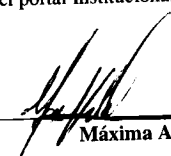
La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional



Funcionario Encargado del Proceso



Persona que autoriza



Máxima Autoridad

Nombre: daartmo

Nombre: Dr. Marco Ochoa

Nombre:

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
35200000778	LACRYVISC GEL OFTÁLMICO ESTÉRIL - CONCENTRACIÓN: Cada tubo contiene: Carbomer 934P 3.0 mg - REGISTRO SANITARIO: 1073-MEE-0615 - ORIGEN: EXTRANJERO - CUM: S0IXA202200 - NOMBRE GENÉRICO: Lágrimas artificiales y otros preparados inertes - NOMBRE COMERCIAL: LACRYVISC GEL OFTÁLMICO ESTÉRIL - FABRICANTE: ALCON COUVREUR N.V. PUURS-BELGICA - VIGENCIA CSPM: 2014-04-24 - CERTIFICADO SANITARIO DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS (CSPM): CSPM-033-2012 - VIA DE ADMINISTRACIÓN: Ocular - PRESENTACIÓN: CAJA X 1 TUBO X 10 g - FORMA: Gel oftálmico	400	4.300000	0.000000	1.720.000000	0.000000	1.720.000000	750809

Subtotal	1.720.000000
Impuesto al valor agregado (0%)	0.000000
Total	1.720.000000

Número de Items	400
Flete	0.000000
Total de la Orden	1.720.000000

Fecha de Impresión: viernes 16 de marzo de 2018, 10:58:24